

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.183/17

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UN PREMIO A AGENTES DEL SECTOR TURÍSTICO, SITUADOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES, A LA MEJOR INICIATIVA TURÍSTICA COLECTIVA.**

**TextoES: BDNS(Identif.):344403**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de marzo de 2017 se convoca para la concesión de un premio de Turismo 2017 a la “Mejor Iniciativa Turística Colectiva”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

**Beneficiarios:** Podrán optar a estos premios,

Las Asociaciones de turismo, Agrupaciones de empresarios del sector y Centros de iniciativas turísticas de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos, en la categoría de “Mejor Iniciativa Turística Colectiva”.

**Objeto:** La Diputación de Ávila ha creado estos premios como una iniciativa para reconocer el esfuerzo de los diferentes agentes turísticos de la provincia de Ávila para promocionar los recursos turísticos abulenses, así como para poner en valor y desarrollar iniciativas turísticas colectivas que potencien el sector en diferentes municipios o zonas turísticas diferenciadas dentro de sus ámbitos de competencia, tales como:

- Favorecer el interés turístico por el patrimonio histórico y cultural de una o varias zonas de la provincia de Ávila.
- Difundir y potenciar actividades turísticas en las que participen varios colectivos de la zona.
- Contribuir en la difusión y promoción de los recursos turísticos de la zona o zonas en las que dichos agentes actúen.

**Actuación:** Premios destinados a promocionar el Turismo de la provincia.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2017, partida 432 22603 que ascenderá a doce mil euros (12.000 €)

**Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Provincia”

**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila

Ávila, a 4 de abril de 2017

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*

